



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00262-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho proceso ejecutivo para proveer, se informa que en el expediente obra liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, una vez se corrió traslado de la misma, no fue presentada objeción alguna.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez concedido el término para que las partes presentaran la liquidación de crédito de conformidad con el artículo 446 del CGP, únicamente se pronunció al respecto la parte ejecutante, tal y como consta en el expediente y, teniendo en cuenta que dentro del término estipulado en el numeral 2º de la norma en comento no fueron propuestas objeciones, el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 029 Hoy 14 de marzo de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

MMG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **e21ed43dbb478f0d0defcc6959a62ae3a990469c73d5044fd41ba59104425ff3***

Documento generado en 11/03/2022 11:32:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>